



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2008 086

VISTO:

1. Los lineamientos institucionales establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Concepción, en cuanto, primero, a disponer como área temática prioritaria el desarrollo humano y social expresado en el propósito de mejorar la calidad de vida y, segundo, en lo referente al necesario ámbito de vinculación con el medio, que tiene como uno de sus objetivos el generar y transmitir conocimiento a través del cultivo de las ciencias y las artes para ponerlo al servicio de la comunidad.
2. El exitoso resultado que se ha entregado mediante las acciones llevadas a cabo a través de un equipo interdisciplinario de profesionales adscritos a diferentes Facultades en coordinación con la Dirección de Servicios Estudiantiles y Dirección de Personal, al desarrollar y fortalecer las actividades del quehacer universitario, propiciando el bienestar integral y estilos de vida saludables en la comunidad y en especial en la comunidad universitaria, integrado bajo el Programa "Promosalud U. de C".
3. Las acciones que en ese mismo sentido se han ejecutado en el campo de la docencia, mediante el funcionamiento de la segunda versión de la Asignatura Promoción de la Vida Sana On line, contribuyendo a la formación interdisciplinaria de los estudiantes en promoción de la salud y estilos de vida saludables, y lo propio acontece igualmente, respecto del área de la investigación, en que se trabaja en la recopilación de antecedentes diagnósticos en las temáticas de formación curricular, educación física, alimentación y comunicación como base para el desarrollo de estrategias de intervención.
4. La difusión importante que se ha hecho de las mencionadas actividades a través de un Programa Radial permanente, como también apoyado en actividades de extensión en forma masiva, orientado a fortalecer una dieta saludable.
5. Que el trabajo realizado por tales profesionales ha desembocado en la constitución de un organismo que ha tenido importante significación a nivel nacional e internacional en el marco de los encuentros de Universidades Promotoras de Salud, y que precisa de apoyo y del necesario respaldo institucional, para continuar con sus actividades bajo la dependencia de la Vicerrectoría.
6. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. Nº 2006-080 de 09.05.2006.



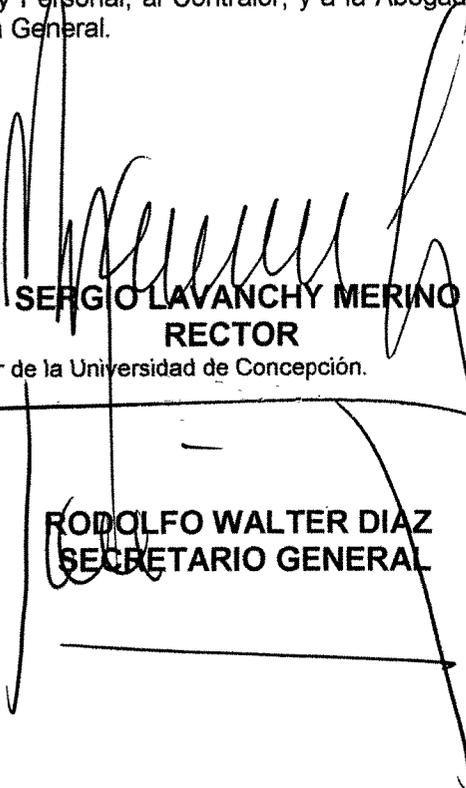
Universidad de Concepción

DECRETO:

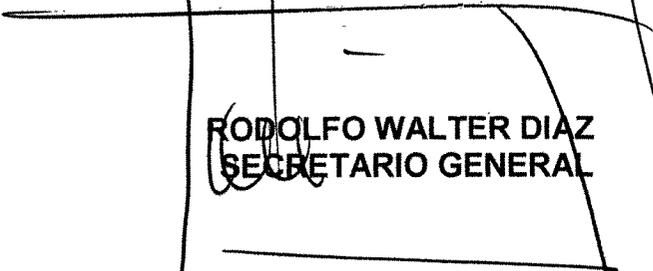
1. Créase en la Universidad de Concepción el Programa "Promosalud U. de C."
2. El mencionado Programa atenderá principalmente los siguientes objetivos:
 - Involucrar a la comunidad Universitaria a desarrollar su quehacer en el marco de una política de Universidad saludable tendiente a impactar en el mejoramiento del estilo y calidad de vida.
 - Desarrollar y fortalecer actitudes y comportamientos que proporcionen el bienestar integral y los estilos de vida saludables de la comunidad universitaria en las áreas de docencia, investigación y extensión.
 - Constituirse en un referente técnico con reconocimiento nacional e internacional en el ámbito de la promoción de salud a nivel universitario.
3. El Programa dependerá de la Vicerrectoría. Estará a cargo de un Director, que será nombrado por el Rector. Existirá además un Comité Técnico Asesor cuyos miembros serán nombrados por el Rector a propuesta del Director.
4. El Director deberá informar regularmente a la Vicerrectoría sobre sus actividades desarrolladas y avance de cumplimiento de sus objetivos.
5. Se dará cuenta en forma anual de sus actividades al Rector y sus ingresos, gastos e inversiones, quedarán sujetos a la Contraloría de la Universidad.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán, al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado, Pinacoteca y Bibliotecas; a los Directores de Centro EULA-Chile; Docencia, Investigación, Servicios Estudiantiles, Servicios, Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales, Estudios Estratégicos, Centro de Biotecnología, Fondap - Copas, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Finanzas y Personal; al Contralor; y a la Abogada de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 31 de julio de 2008.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL